



Antecedentes

21/11/1978

Las Asociaciones de Artistas Plásticos (A.S.A.P.) empiezan a conseguir ser legalizadas a partir de la promulgación de la Ley 19/77, del 1 de Abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical. Desde Noviembre de dicho año, comenzamos como interlocutores válidos, la negociación del Estatuto del Artista Plástico con el Ministerio de Cultura.

Después de varias reuniones con el Ministerio de Cultura y de haber analizado nuestra situación en las reuniones tenidas con los representantes de las Asociaciones Sindicales de Artistas Plásticos del Estado Español, se decide poner en conocimiento de los Grupos Parlamentarios, Partidos Políticos y Centrales Sindicales las siguientes propuestas:

1ª).- Recoger como válida la definición de Artistas publicada en “ Noticias e Informaciones “ del Boletín de Derecho de Autor, Volumen XI, nº 3 , 1977-Unesco y discutida en:

Reunión conjunta OJJ/UNESCO de expertos sobre la condición del Artista (Ginebra 29 de Agosto-Septiembre de 1977)

De conformidad con las decisiones aprobadas por la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 19 reunión (Nairobi, Octubre-Noviembre de 1976) y del consejo de Administración de la oficina Internacional de Trabajo en su 202º reunión Ginebra Febrero-Marzo de 1977, una reunión de expertos sobre la condición del Artista fue convocada conjuntamente por las dos organizaciones.

Dicha reunión se llevó a cabo, del 29 de Agosto al 2 de Septiembre de 1977 en la sede de la Oficina Internacional de Trabajo en Ginebra. Los expertos fueron seleccionados en las diferentes regiones geoculturales y en las diversas disciplinas artísticas. La reunión conjunta, tuvo por finalidad preparar un informe que sirviera de base a un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de los problemas en este campo, el mismo que sería sometido al Consejo Ejecutivo de la Unesco.

Los expertos trataron sobre los puntos inscritos en el orden del día, a saber: La definición del Artista y su condición, su formación, su condición social, sus condiciones de empleo, de trabajo y de vida, su situación en relación al Seguro Social, los efectos de los cambios tecnológicos y el estímulo a la creación artística.

Luego de una larga discusión sobre la definición del término “artista” se considero, que la más adecuada era la siguiente: Por la presente reunión, se entiende por artista, toda persona ligada o no por una relación de trabajo, que consagra una parte cualitativamente importante de su vida activa a las artes y pide ser reconocida como tal o acepta serlo en el contrato de la sociedad a la cual pertenece, que sea o no miembro de una Asociación profesional.

En cuanto al problema de la formación del artista los expertos opinaron unánimemente que si la formación académica era necesaria, ésta no era suficiente y que la formación en el seno del medio social, incluso familiar, se hace igualmente necesaria

La condición social del artista fue abordada

Los expertos han constatado, que si existiera una protección legal de ciertos artistas, a saber los autores así como los artistas intérpretes o ejecutantes, habría que sobrepasar las normas establecidas por las convenciones internacionales existentes para confinar a una protección de las condiciones de vida y de trabajo así como al beneficio de las prestaciones del Seguro Social.

El estímulo a la creación artística fue reconocido como factor determinante en el florecimiento cultural y social de toda colectividad.

Para ello, los expertos han constatado la necesidad de la instauración de un sistema de ayuda material en cada Estado bajo una forma a determinar tal como la compra de cuadros, adquisición de un porcentaje de obras calculado en función de la cifra del tiraje de toda edición realizada en el País, subvención en la



realización y producción de películas cinematográficas, organización de festivales y reencuentros internacionales en todos los campos del arte con intervención del Estado.

Al finalizar, el comité de expertos se pronunció unánime para hacer hincapié en la importancia que reviste la existencia de instrumentos internacionales relativos a la protección de los artistas, estimando además necesario la preparación de un instrumento internacional apropiado de carácter general adaptable a la diversidad de las situaciones, a fin de proteger y promover particularmente las Artes y las actividades creativas.

2ª).- Que se creen consejos Superiores de Artes Plásticas en todas las nacionalidades y regiones del Estado Español, con la siguiente proporcionalidad en la composición de sus miembros:

20% de la Administración 80% de la Asociación Sindical de Artistas Plásticos (A.S.A.P.) correspondiente. Estos consejos superiores estudiarán la problemática de los artistas plásticos en cada nacionalidad y región para redactar el Estatuto definitivo, que actualmente está siendo elaborado por todas las Asociaciones Sindicales de Artistas plásticos (A.S.A.P.) y utilizado como base de negociación en el Ministerio de Cultura Dirección General de Difusión Cultural.

3ª).- Que se cree un Consejo Superior de Artes Plásticas que coordine los Consejos Superiores de Artes Plásticas de las nacionalidades y regiones del Estado Español, con la siguiente proporcionalidad en la composición de sus miembros: 20% de la Administración; 80% de las Asociaciones Sindicales de Artistas Plásticos (A.S.A.P.).

1ª).- Pedimos a los grupos Parlamentarios, Partidos Políticos y Centrales Sindicales democráticos que apoyen nuestra propuesta y que la defiendan cuando se plantee la problemática del Artista y de las Artes Plásticas en el Parlamento.

2ª) Promoción y defensa de los intereses de los Artistas Plásticos:

Las Asociaciones de Artistas Plásticos, regida por Artistas conociendo su problemática buscarán, por medio de ayudas deseables de Organismos Públicos la promoción de dichos Artista Plásticos, mediante exposiciones itinerantes, manifestaciones culturales y todo tipo de actividades que tengan alguna relación con las Artes Plásticas.

3ª) Creación de una casa de la cultura:

Esta Asociación, tiene la intención de crear una casa de la cultura, en la cual se puedan realizar, tras la creación de unos talleres trabajos de grabación, pintura, escultura y cerámica, que sea a la vez un centro donde se pueda asistir a conferencias, charlas, y coloquios y donde a su vez, se pueda obtener todo tipo de información sobre las Artes Plásticas y donde el Artista tenga toda clase de facilidades, para su trabajo e información.

Se han mantenido contactos con el Ministerio de Cultura y con el Excmo. Ayuntamiento, para ver si se podría disponer del Palacio de "Los Arguillo" donde incluso se podrían realizar en su patio principal exposiciones de pintura y demás manifestaciones Artísticas.

4ª) Consecución de la Seguridad Social para sus asociados.

Este es un punto muy importante en el cual todos los Artistas que trabajan por y para la pintura, han manifestado su unanimidad, ya que se encuentran en su madurez desamparados, si no han podido en el transcurso de su actividad, hacerse con unos ahorros que les permitan ver sus años de jubilación con una óptica más optimista y desahogada.

Se han realizado contactos con Mutualismos laborales y al hacerse miembro de una Asociación de Artistas, reconocida legalmente, mediante un certificado de dicha Asociación y dándose de alta como autónomo y pagándose una cantidad mensual se podría acceder a la Seguridad Social y posterior subsidio.



5º) Referente a este punto, al estar agrupados los artistas en Asociaciones, se pueden tener contactos a nivel nacional e internacional, con otras asociaciones pudiendo así intercambiar opiniones y formar proyectos conjuntos y así enriquecer a través de dichos contactos, los intereses comunes a dichas Asociaciones.

6º) Informados todos los presentes, del orden del día, se pasaron unos boletines de suscripción, para todo aquel que quisiera suscribirse a esta Asociación, dejando un plazo del 21 de Noviembre al 15 de Febrero del 79 para darle mayor tiempo.

7º) De común acuerdo entre todos los presentes, se acordó nombrar una Junta de Gobierno Provisional compuesta por los siguientes miembros asistentes a la mencionada reunión:

- Presidente Provisional; Jesús Buisán
- Secretario; Jose Angel Andrés
- Secretaria compuesta por; Aquilina Alcalde Cristina Arias, y Ana Cardenal.
- Delegación de prensa y radio; Ana Pérez Ruiz
- Delegación de Asuntos Judiciales; Martínez Tendero, Miguel Arce y Miguel Cabré.
- Se determina por los asistentes la formación de unos nuevos estatutos, completos y definitivos, dándole el encargo de formarlos a Millán Arce, Miguel Cabré Romero, y Buisán.
- Se acuerda reunirse todos los últimos jueves de cada mes.

- Para asuntos judiciales, se ofrece Leandro Gay, abogado.

Sin nada más que comentar Jesús Buisán y José A. Andrés como Presidente y Secretario Provisionales respectivamente, declaran clausurada la primera convocatoria de esta Asociación en Zaragoza a 21 de Noviembre de 1978.